



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00310961-NEU-MESA#MG - ALTA POR BAJA - MGyS

VISTO:

El EX-2021-00310961-NEU-MESA#MG, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 0165/20, N° 0171/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los ministerios, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que a través del Decreto N° 0165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que la agente Micaela Magalí Gutiérrez, C.U.I.L. N° 27-37102088-3, legajo personal 008.235, presentó su renuncia al cargo de Directora de Legales del Centro de Atención a la Víctima, a partir de 22 de marzo de 2021, categoría FS2, con más el cuarenta por ciento (40%) del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, para el cual fue designada mediante Decreto N° 0165/20;

Que, por su parte, el agente Lautaro Martín Palavecino, C.U.I.L. N° 20-36669414-6, legajo personal 018.910, actual Jefe de Departamento en el Centro de Atención a la Víctima, será quien cubrirá la vacante producida por la renuncia de la mencionada agente;

Que en virtud de la vacante generada por el corrimiento del señor Palavecino, y siendo indispensable la cobertura de dicho cargo para el normal funcionamiento del Centro de Atención a la Víctima, se propuso la designación de la agente Shirley Anahí Sarasola, legajo personal 830.059, C.U.I.L. N° 27-30803493-9, en la categoría FUA, planta política de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, con más el cuarenta por ciento (40%) del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, como Jefa de Departamento de Legales;

Que la agente Sarasola actualmente se desempeña en la Dirección de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía, por lo cual es necesario el dictado de la

presente norma, a fin de dejar sin efecto el cargo asignado en dicho Ministerio mediante Decreto N° 0171/20, para cubrir la vacante generada por la reorganización de la Dirección de Legales del Centro de Atención a la Víctima;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Micaela Magalí Gutiérrez, C.U.I.L. N° 27-37102088-3, legajo personal 008.235, al cargo de Directora de Legales, categoría FS2, con más el cuarenta por ciento (40%) del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, planta política, dependiente de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir del 22 de marzo de 2021.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA, por nueva designación laboral, a las personas detalladas en el documento **IF-2021-00388432-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte de la presente norma, a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad a las personas detalladas en el documento **IF-2021-00388434-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte de la presente norma y ASÍGNASE las categorías y bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se detallan, a partir de las fechas que se indican, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚANSE por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, el señor Ministro de Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

